

**REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**

RECIBIDO EN LA OFICINA NOTARIAL
09/05/2019
9:00



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta y uno (31) día del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada Melissa del Carmen Sossa Luciani, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa y nueve – trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente **ALFREDO PLÁCIDO ALEMÁN MIRANDA**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos sesenta y seis – ciento ocho (8-466-108), vecino de esta ciudad, con domicilio en Edificio Corporación Los Pueblos, Calle 56 Este, Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, localizable para recibir notificaciones al teléfono de oficina 207-8888, persona quien me solicitó que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Attestación Notarial y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testamento, lo siguiente:-"Yo, **ALFREDO PLÁCIDO ALEMÁN MIRANDA**, en mi calidad de Apoderado General de la sociedad **COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S. A.**, debidamente inscrita a Folio número setecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis (723456), Promotor del proyecto denominado "**P.H. WF-49**", Categoría I, que se encuentra específicamente sobre el Lote No. 11A-49 de Isla La Pinta (Isla No.2) del residencial Ocean Reef Islands, con número de finca treinta millones doscientos setenta y un mil ochocientos veintisiete (30271827) y superficie aproximada de seis mil tres metros cuadrados con setenta y seis decímetros (6,003.76m²) de los cuales para el proyecto de P.H. WF-49 solo se emplearán de mil tres metros cuadrados con setenta y seis decímetros (1,003.76m²), ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25

de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.”

Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de las testigos instrumentales GABRIEL ÁNGEL NÚÑEZ GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos setenta y tres –novecientos dieciocho (8-873-918) y VERÓNICA YAMILÉTH CAMAÑO JURADO, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos doce - ochocientos setenta y tres (4-712-873), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancias, por ante mí, la Notaría que doy fe.



ALFREDO PLÁCIDO ALEMÁN MIRANDA



GABRIEL ÁNGEL NÚÑEZ GONZÁLEZ



VERÓNICA CAMAÑO JURADO



MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANA
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá